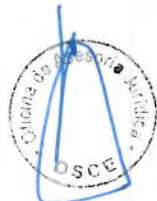


Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

**Adenda N° 01 al Convenio Específico de
Cooperación Interinstitucional entre el Organismo
Supervisor de las Contrataciones del Estado
(OSCE) y la Contraloría General de la República
(CGR)**



Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante **EL OSCE**, con RUC N° 20419026809, con domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **Magali Fiorella Rojas Delgado**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de la otra parte, la Contraloría General de la República, en adelante **LA CONTRALORÍA**, con RUC N° 20131378972, con domicilio en Jr. Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Contralor General de la República, señor **Fuad Elías Khoury Zarzar**, identificado con DNI N° 08235709, designado por Resolución Legislativa N° 007-2008-CR, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda N° 01, en el caso de mencionar conjuntamente a **EL OSCE** y **LA CONTRALORÍA**, se les denominará Las Partes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2014 **EL OSCE** y **LA CONTRALORÍA** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de unir esfuerzos para desarrollar acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado y mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública; así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

La Cláusula Séptima de **EL CONVENIO** referida a la "Vigencia del Convenio" establece que tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del día de su suscripción y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes por el mismo periodo, mediante la celebración de una Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia de **EL CONVENIO** por un periodo de dos (2) años, contados a partir del 01 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas de **EL CONVENIO** suscrito el 31 de marzo de 2014, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual tenor, en la ciudad de Lima a los 31 días del mes de Marzo de 2016.

FUAD ELÍAS KHOURY ZARZAR
Contralor General
Contraloría General de la República



MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las